



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 207-2024 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número **DRH-O-1960-10-2024**, de fecha 16 de octubre del año en curso, solicita se someta a consideración la aprobación de la modificación de la descripción y especificación del puesto de **Auxiliar de Inspección General de Inspección General**, consecuentemente, su incorporación al Manual de Organización y Descripción de Puestos de este Tribunal, aprobado con Acuerdo 563-2022, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

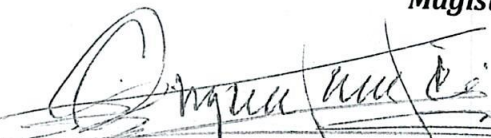
ARTÍCULO 1°: Aprobar la descripción y especificación del puesto de **Auxiliar de Inspección General de Inspección General**, adjunta a esta disposición, que pasa a formar parte y modifica el Manual de Organización y Descripción de Puestos de este Tribunal, aprobado con Acuerdo 563-2022, de fecha 2 de noviembre de 2022;

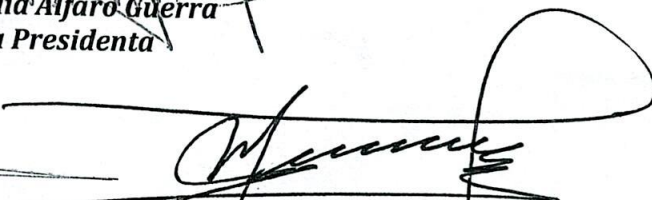
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odila Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral

Lic. Álvaro Ricardo Cordon Paredes
Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:	AUXILIAR DE INSPECCIÓN GENERAL
NOMBRE FUNCIONAL DEL PUESTO:	AUXILIAR DE INSPECCIÓN GENERAL
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Inspección General
INMEDIATO SUPERIOR	Inspector General

II. OBJETIVO DEL PUESTO:

Apoyar en el desarrollo de las funciones que competen a la Inspección General, establecidas en el artículo 147 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que le son designadas y ejecutadas bajo la dirección, supervisión y coordinación del (la) Inspector(a) General y Subinspector(a) General

III. ACTIVIDADES DEL PUESTO:

• Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus disposiciones reglamentarias y otras que se dicten al respecto.
• Apoyar en la supervisión del buen funcionamiento de las organizaciones políticas y desarrollo de la propaganda electoral.
• Investigar los hechos que constituyan transgresiones a la ley.
• Elaborar denuncias de delitos o faltas electorales y proponerlas a quien corresponda.
• Velar y coadyuvar en la depuración del Padrón Electoral.
• Otras actividades que le sean asignadas por el(a) Jefe(a) inmediato superior en razón de las funciones del cargo.

IV. REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL):

ESCOLARIDAD MÍNIMA
• Título o Diploma de Nivel Diversificado reconocido por el Ministerio de Educación.

EXPERIENCIA
• Un año de experiencia laboral.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:
Responsable, colaborador(a) y diligente y con iniciativa
Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito.
Habilidad para mantener relaciones sanas y productivas.
Buena actitud para el trabajo ética y lealtad a la Institución.
Habilidad para elaboración de informes técnicos.



Capaz de laborar bajo presión.

REQUISITOS

INDISPENSABLES:

Cumplir con lo establecido en el Numeral IV.

Ciudadano(a) guatemalteco(a).

Estar en el pleno uso del ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Conocimiento y capacidad para elaborar informes por escrito y verbales.

Manejo de software, Windows/Office y conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación TICs

DESEABLES:

Disponibilidad de viajar al interior de la República.

Disponibilidad de horario.